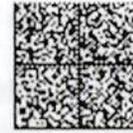


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO **053** DE 2015

“Por la cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS- UNIDAD DE RESTITUCIÓN

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo
9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4801 de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura orgánica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante el Decreto 4939 de 2011, el Gobierno Nacional aprobó la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante las Resoluciones 0001 y 0002 de 2012, el Director General de la Unidad, adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, distribuyó la planta de personal y creó grupos internos de trabajo.

Que el Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, suspendió provisionalmente los apartes acusados del artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

Que atendiendo a dicha disposición provisional, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 en cuyo contenido se exponen los “Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC”, entre las cuales se señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorgará autorizaciones para proveer empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, como tampoco sus prórrogas, mientras la suspensión provisional ordenada por el H. Consejo de Estado continúe vigente.

Que según lo expresado en la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las entidades tienen la facultad legal para proveer y prorrogar transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargos y excepcionalmente a través de nombramientos en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que

Continuación de la Resolución: "Por la cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad".

otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005.

Que los apartes del artículo 1° del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, que no fueron objeto de la suspensión provisional declarada en el Auto del 5 de mayo de 2014 del H. Consejo de Estado establece:

"Parágrafo Transitorio. Encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.// El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.// No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera.// El acto mediante el cual se efectúe el encargo o nombramiento provisional debe estar debidamente justificado.

Que de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 del Decreto 4801 de 20 de Diciembre de 2011, el Director General tiene la función de "Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia y ejercer la facultad nominadora de los empleados públicos de la Unidad, salvo el correspondiente al jefe de la Oficina de Control Interno."

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas nombró en provisionalidad por un periodo de 6 meses a los siguientes empleados públicos:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS										
RELACIÓN DE CARGOS VENCIMIENTO PROVISIONALIDAD MES DE FEBRERO DE 2015										
No	FECHA DE POSESION	NRO AUTORIZACION NOMBRAMIENTO	NRO AUTORIZACION 1RA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO	NRO AUTORIZACION 2DA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO	NRO AUTORIZACION 3RA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
1	05/02/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	WILMAR JOSE TRUJILLO LEAL	Profesional Especializado	2028	17	Meta
2	07/02/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	DIANA GRIJALBA ALDANA	Profesional Especializado	2028	12	Oficina Asesora de Comunicaciones Antioquia (Caucasia)
3	11/02/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	MATY LUZ CORENA LOPEZ	Profesional Universitario	2044	8	Bogotá
4	11/02/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	GLORIA ANGELICA ACOSTA LOPEZ	Profesional Especializado	2028	13	Bolivar (Cartagena)
5	08/02/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	DEWIN FERNANDO GONZALEZ MENDOZA	Profesional Especializado	2028	13	Bolivar (Cartagena)
6	20/02/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	LEYLA SOFIA MEDINA PINZON	Ayudante	4069	8	Bogotá
7	20/02/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	FABIAN ANDRES MELO RAMIREZ	Ayudante	4069	8	Bogotá
8	20/02/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	ADRIANA PATRICIA REY RODRIGUEZ	Ayudante	4069	8	Bogotá
9	01/03/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	VIVIAN MONTERROSA RUIZ	Profesional Universitario	2044	8	Bolivar (Cartagena)
10	06/08/2013	2013ER 31172 del 03-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014		MARIBET GAVIRIA GOMEZ	Topógrafo	3136	10	Putumayo
11	14/08/2013	2013ER 31172 del 03-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014		VIOLETA MARIA AGUILAR ABAUNZA	Profesional Especializado	2028	18	Magdalena
12	14/08/2013	2013ER 31172 del 03-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014		SAZKIA GABRIELA DEL RIO VEGA	Profesional Especializado	2028	13	Magdalena
13	14/08/2013	2013ER 31172 del 03-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014		ERNESTO CAMILO ARENAS BAÑOS	Profesional Especializado	2028	15	Antioquia (Caucasia)
14	14/08/2013	2013ER 31172 del 03-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014		NADIEHEZKA PAOLA PALENCIA TEJEDOR	Profesional Especializado	2028	13	Antioquia (Caucasia)
15	14/08/2013	2013ER 31172 del 03-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014		HOLLY ALDRISH MARMOLEJO MOSQUERA	Profesional Especializado	2028	15	Chocó
16	14/08/2013	2013ER 31172 del 03-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014		JESUS HERNEY LOZANO OLIVARES	Profesional Especializado	2028	13	Tolima
17	04/08/2014	Circular CNSC No. 003 de 2014				VIVIANA ANDREA CARANTONIO FARIAS	Profesional Especializado	2028	15	Subdirección General
18	12/06/2014	Circular CNSC No. 003 de 2014				ELIZABET GUTIERREZ ROZO	Profesional Especializado	2028	15	Secretaría General
19	13/08/2014	Circular CNSC No. 003 de 2014				EDWIN HERNAN RUDAS ZULUAGA	Topógrafo	3136	10	Meta

Continuación de la Resolución: "Por la cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad".

Que los nombramientos y prórrogas de los funcionarios relacionados en este listado, durante el periodo comprendido entre febrero y 1 de marzo del año 2013 y 2014 y agosto de 2013 y 2014, contaron con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil según oficios No. 2013EE 1911 del 18-01-2013, 2013ER 31172 del 03-07-2013, 2013EE 24828 del 17-07-2013 y 2014EE 2263 del 24-01-2014 y Circular CNSC No. 003 de 2014, respectivamente.

Que con fundamento en el Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 en cuyo contenido se exponen los "Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC", es procedente prorrogar el nombramiento provisional por el término de seis (6) meses más.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar los nombramientos provisionales de los siguientes funcionarios públicos, por el término de seis (6) meses o hasta tanto se produzca un pronunciamiento definitivo por parte del Consejo de Estado:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS										
RELACIÓN DE CARGOS VENCIMIENTO PROVISIONALIDAD MES DE FEBRERO DE 2015										
No	FECHA DE POSESIÓN	NRO AUTORIZACION NOMBRAMIENTO	NRO AUTORIZACION 1RA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO	NRO AUTORIZACION 2DA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO	NRO AUTORIZACION 3RA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
1	05/02/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	WILMAR JOSE TRUJILLO LEAL	Profesional Especializado	2028	17	Meta
2	07/02/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	DIANA GRIJALBA ALDANA	Profesional Especializado	2028	12	Oficina Asesora de Comunicaciones
3	11/02/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	MATY LUZ CORENA LOPEZ	Profesional Universitario	2044	8	Antioquia (Caucasia)
4	11/02/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	GLORIA ANGELICA ACOSTA LOPEZ	Profesional Especializado	2028	13	Bogotá
5	08/02/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	DEWIN FERNANDO GONZALEZ MENDOZA	Profesional Especializado	2028	13	Bolívar (Cartagena)
6	20/02/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	LEYLA SOFIA MEDINA PINZON	Ayudante	4069	8	Bogotá
7	20/02/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	FABIAN ANDRES MELO RAMIREZ	Ayudante	4069	8	Bogotá
8	20/02/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	ADRIANA PATRICIA REY RODRIGUEZ	Ayudante	4069	8	Bogotá
9	01/03/2013	2013EE 1911 del 18-01-2013	2013EE 24828 del 17-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014	VIVIAN MONTERROSA RUIZ	Profesional Universitario	2044	8	Bolívar (Cartagena)
10	06/08/2013	2013ER 31172 del 03-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014		MARIBET GAVIRIA GOMEZ	Topógrafo	3136	10	Putumayo
11	14/08/2013	2013ER 31172 del 03-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014		VIOLETA MARIA AGUILAR ABAUNZA	Profesional Especializado	2028	18	Magdalena
12	14/08/2013	2013ER 31172 del 03-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014		SAZKIA GABRIELA DEL RIO VEGA	Profesional Especializado	2028	13	Magdalena
13	14/08/2013	2013ER 31172 del 03-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014		ERNESTO CAMILO ARENAS BAÑOS	Profesional Especializado	2028	15	Antioquia (Caucasia)
14	14/08/2013	2013ER 31172 del 03-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014		NADIEHEZKA PAOLA PALENCIA TEJEDOR	Profesional Especializado	2028	13	Antioquia (Caucasia)
15	14/08/2013	2013ER 31172 del 03-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014		HOLLY ALDRISH MARMOLEJO MOSQUERA	Profesional Especializado	2028	15	Chocó
16	14/08/2013	2013ER 31172 del 03-07-2013	2014EE 2263 del 24-01-2014	Circular CNSC No. 003 de 2014		JESUS HERNEY LOZANO OLIVARES	Profesional Especializado	2028	13	Tolima
17	04/08/2014	Circular CNSC No. 003 de 2014				VIVIANA ANDREA CARANTONIO FARIAS	Profesional Especializado	2028	15	Subdirección General
18	12/08/2014	Circular CNSC No. 003 de 2014				ELIZABET GUTIERREZ ROZO	Profesional Especializado	2028	15	Secretaría General
19	13/08/2014	Circular CNSC No. 003 de 2014				EDWIN HERNAN RUDAS ZULUAGA	Topógrafo	3136	10	Meta

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviase copia de la presente resolución a la dependencia en la que está nombrado el funcionario y a su hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la presente Resolución deberá ser informada a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro del reporte semestral que la Unidad

Continuación de la Resolución: "Por la cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad".

Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas debe realizar a la Comisión Nacional del Servicio Civil en observancia de lo dispuesto en la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 en cuyo contenido se exponen los "Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, el 21 Ene 2015


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Miguel Franco
Revisó: Carlos Planells
Fernanda Sánchez
Proyectó: Martha Ortega